

Expte.: eAJ-0227/2023

Asunto: Licitación de un Servicio de telecomunicaciones para Promotur Turismo Canarias S.A. Procedimiento Abierto Sujeto a regulación armonizada y Tramitación Ordinaria.

ACTA 2ª DE LA SESIÓN NO PÚBLICA RELATIVA A LA APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A UN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Lote 1: Servicio de telefonía fija y de comunicaciones móviles de voz y datos

Lote 2: Servicio integral de datos y acceso a internet

El día 12 de enero de 2024 a las 09:47 horas se reúnen, presencialmente y en acto no público, los miembros titulares de la Mesa de Contratación designada en virtud de Resolución del Director-Gerente de esta entidad de 17 de noviembre de 2023 y publicada el día 28 de diciembre de la misma anualidad.

Componen esta Mesa de Contratación los siguientes miembros titulares:

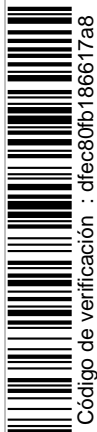
MESA DE CONTRATACIÓN (Titulares)			
	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
Presidente	Dª Catalina Suárez Romero	Directora	Servicios Jurídicos, Contratación Pública y Recursos Humanos
Secretaria	Dª Pino Mª Granados López	Coordinadora de Actividad	Servicios Jurídicos, Contratación Pública y Recursos Humanos
Vocal jurídico	Dª Naiara Cambil Yepes	Técnico-Asesor Jurídico	Servicios Jurídicos, Contratación Pública y Recursos Humanos
Vocal financiero	D.ª Marlene Pérez Alfonso	Directora	Planificación y Control Financiero
1º Vocal técnico	Dª. Alicia García-Tuñón Rodríguez	Directora	Soporte. Programas de Digitalización y Tecnología

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Código de verificación : dfec80fb186617a8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dfec80fb186617a8>

Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL
Cargo: Técnico-Asesor Jurídico
Fecha: 16-01-2024 15:28:43

Firmado por: MARLENE PEREZ
Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto
Fecha: 16-01-2024 15:31:15

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑÓN
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 17-01-2024 08:23:22

Firmado por: LUIS ANTONIO HERNANDEZ
Cargo: Analista Técnico Informático
Fecha: 17-01-2024 09:58:07

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 17-01-2024 10:50:20

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 17-01-2024 11:00:06

2º Vocal técnico	Dº. Luis Hernández Molina	Analista Tec. Informática	Soporte. Programas de Digitalización y Tecnología
-------------------------	---------------------------	---------------------------	---

Comprobada la asistencia presencial de todos los miembros de la Mesa de Contratación indicados *ut supra*, que han sido previamente notificados por correo-e electrónico obrante al expediente, se acredita que existe el *quórum* necesario para la válida constitución de la Mesa, de conformidad con los arts. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y 21.7 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que resulte de aplicación (Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), así como analógicamente, el art. 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de modo que se deja constancia en **Acta Primera** que se convoca y constituye dicha Mesa con el fin de realizar el análisis de conflicto de intereses y examinar y calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos aportada en el **Sobre-Archivo Electrónico N° 1** por los licitadores que concurren al procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, que se incoa a través del portal de licitación de esta entidad, según las atribuciones conferidas en la cláusula núm. 17.2 apartados i), ii) y iii) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

La Presidenta de la Mesa toma la palabra informando que la presente licitación se instruye al objeto de contratar un Servicio consistente en el diseño, la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, explotación y mantenimiento de todos los elementos que constituyen el sistema de telecomunicaciones de Promotur Turismo Canarias S.A, fraccionándose en **dos (2) lotes**:

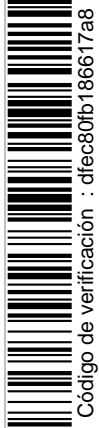
LOTE	OBJETO
1	Servicio de telefonía fija y de comunicaciones móviles de voz y datos
2	Servicio integral de datos y acceso a internet

Para la totalidad de los lotes se dispone un presupuesto de licitación que asciende a ciento noventa y seis mil ochocientos ochenta euros (196.880,00 €), impuestos incluidos, sin perjuicio del desglose específico que corresponde a cada lote en virtud de la cláusula núm. 5.2 del PCAP.

El valor estimado acumulado del contrato asciende a un importe total de doscientos sesenta y seis mil ochocientos euros (266.800,00 €). De conformidad con el art. 101.1 de la LCSP, en el valor estimado de este contrato no se incluye el I.G.I.C, aunque se cuantifican las prórrogas y modificaciones que en su caso pudieran acordarse. En cuanto a su determinación, se fundamenta en el estudio económico realizado sobre los precios de mercado y los servicios similares anteriormente prestados, los costes que se derivan de la ejecución material de las prestaciones y las necesidades extraordinarias o actuaciones de urgencia que se deben acometer.

En consideración del valor estimado acumulado antes descrito, la presente contratación **está sujeta a regulación armonizada**, visto lo dispuesto en el artículo 22.1 letra b) de la LCSP que

Página 2 de 9



Código de verificación : dfe80fb186617a8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dfe80fb186617a8>

Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL
Cargo: Técnico-Asesor Jurídico
Fecha: 16-01-2024 15:28:43

Firmado por: MARLENE PEREZ
Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto
Fecha: 16-01-2024 15:31:15

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 17-01-2024 08:23:22

Firmado por: LUIS ANTONIO HERNANDEZ
Cargo: Analista Técnico Informático
Fecha: 17-01-2024 09:58:07

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 17-01-2024 10:50:20

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 17-01-2024 11:00:06

adapta lo previsto en la Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, del Ministerio de Hacienda sobre las actualizaciones operadas respecto a los límites cuantitativos legales de los contratos sujetos a regulación armonizada a partir del 1 de enero de 2022 y sucesivamente en tanto continúe vigente -lo que es aplicable a esta licitación al momento de su tramitación- y que dispone específicamente que *"están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a las siguientes cantidades ... b) 215.000 euros, cuando los contratos hayan de adjudicarse por entidades del sector público distintas a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social"*.

Continúa explicando la Presidenta de esta Mesa las características y condiciones de la contratación de cada lote, indicando que, conforme a la cláusula núm. 10 del PCAP, la duración común será de cuatro (4) años a contar desde su formalización o fecha que expresamente se pacte en el contrato, pudiendo ser prorrogado por un (1) año adicional hasta alcanzar el máximo de duración previsto para este tipo de contratos caracterizados por prestaciones periódicas, según el artículo 29.2 de la LCSP.

Asimismo, informa que el recurso al procedimiento abierto se justifica en la medida que éste constituye el procedimiento ordinario para la adjudicación de cualquier licitación junto con el procedimiento restringido, según lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP.

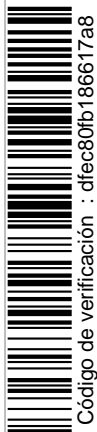
En este procedimiento, es órgano de contratación unipersonal el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A, a tenor de las facultades otorgadas en virtud de escritura con número de protocolo 1.588 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, Dº Guillermo Croissier Naranjo con fecha de 09 de octubre de 2020 y ampliadas en escritura con número de protocolo 665 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, Dº Ladislao César Saavedra García-Arango con fecha de 15 de mayo de 2023; todo ello en relación con el art. 12º de los estatutos vigentes de Promotur Turismo Canarias S.A para actuar en representación de esta entidad y celebrar contratos en su nombre sin límite alguno, teniendo atribuidas, por tanto, el conjunto de prerrogativas expresamente previstas en el PCAP y que se sujetan a los límites, efectos y requisitos señalados en él para su ejercicio.

Se recuerda que la presente licitación tiene exclusivamente carácter electrónico, debiendo ser presentadas las ofertas de los licitadores obligatoriamente de forma telemática a través del Portal de licitación electrónica que emplea Promotur Turismo Canarias S.A como herramienta informática homologada para la gestión automatizada de sus licitaciones, con vinculación mediante interconexión o agregación de información a la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Antes de proceder a la apertura del **Sobre-Archivo Electrónico nº 1** correspondiente a cada lote, se invita a los miembros de la Mesa a que manifiesten cualquier duda, cuestión u objeción en relación con la presente licitación, no formulándose pregunta o solicitud de aclaración alguna por los miembros de la Mesa.

Siguiendo el *iter* procedimental determinado en la cláusula núm. 18.1 del PCAP, que rige la presente licitación, y una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas -que finalizó el

Página 3 de 9



Código de verificación : dfec80fb186617a8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dfec80fb186617a8>

Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL
Cargo: Técnico-Asesor Jurídico
Fecha: 16-01-2024 15:28:43

Firmado por: MARLENE PEREZ
Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto
Fecha: 16-01-2024 15:31:15

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 17-01-2024 08:23:22

Firmado por: LUIS ANTONIO HERNANDEZ
Cargo: Analista Técnico Informático
Fecha: 17-01-2024 09:58:07

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 17-01-2024 10:50:20

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 17-01-2024 11:00:06

27 de diciembre de 2023-; se procede por la Mesa de contratación a efectuar el análisis de conflicto de intereses y, posteriormente, a abrir el meritado Sobre para calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que presentan las licitadoras o candidatos concurrentes a los lotes en que se fragmenta la licitación, acordando, en su caso, las subsanaciones y/o aclaraciones que sobre dicha documentación procedan.

Según el art. 64.1 de la LCSP, “*los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores*”. Esta obligación se ha materializado específicamente con relación a las licitaciones que se sufraguen con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) estableciéndose en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero la necesaria implementación de MINERVA como herramienta informática de *data mining* para analizar de forma preventiva el riesgo de conflicto de interés, lo que igualmente viene expresado en el apartado 4.3.1.14 del Plan de Medidas Antifraude elaborado por Promotur Turismo Canarias.

Como así señala la Presidente de esta Mesa, para llevar a cabo tales actuaciones y aunque la presente licitación no se enmarca dentro de las actividades financiables por el PRTR, lo que no le exime de realizar el análisis del conflicto de intereses en virtud del citado art. 64 de la LCSP, Promotur Turismo Canarias S.A empleará la herramienta informática **AXESOR**, de la que se puede extraerse la información mercantil de las empresas participantes a esta licitación y que permitirá, con la información proporcionada, determinar la posible existencia de **una situación de fraude** entre las licitadoras concurrentes **o conflicto de intereses** entre éstas y los intervinientes del expediente.

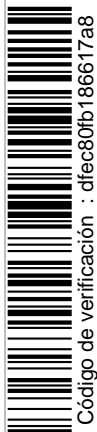
Una vez cotejada la información que se facilite desde la herramienta citada, y verificado que no hay conflicto de intereses en la evaluación de las ofertas presentadas al procedimiento señalado que pudiera comprometer la imparcialidad e independencia en el contexto de esta licitación afectando al buen fin del procedimiento licitatorio, se llevará a cabo la suscripción de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por los miembros de la Mesa, a salvo de aquellos que ya hubieren participado con anterioridad en la fase preparatoria del expediente, en cuyo caso procederán a ratificar y/o confirmar lo ya declarado.

Hechas estas consideraciones, por la Vocal con funciones atribuidas en asesoramiento jurídico, se indica que concurren a este procedimiento los siguientes licitadores:

1º.- ORANGE ESPAGNE S.A.U, con N.I.F A-82.009.812, presenta propuesta y documentación el último día previsto para la presentación de ofertas, esto es, el día 27 de diciembre de 2023, según consta en el portal de licitación de Promotur Turismo Canarias S.A, si bien se considera presentada según la vía exigida en los pliegos y en tiempo al finalizar el plazo a las 23:59 horas y ser presentada la misma a las 15:05 horas (insular).

2º.- VODAFONE ESPAÑA S.A.U, con N.I.F A-82.009.812, presenta propuesta y documentación el último día previsto para la presentación de ofertas, esto es, el día 27 de

Página 4 de 9



Código de verificación : dfec80fb186617a8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigo/verificacion=dfec80fb186617a8>

Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL
Cargo: Técnico-Asesor Jurídico
Fecha: 16-01-2024 15:28:43

Firmado por: MARLENE PEREZ
Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto
Fecha: 16-01-2024 15:31:15

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 17-01-2024 08:23:22

Firmado por: LUIS ANTONIO HERNANDEZ
Cargo: Analista Técnico Informático
Fecha: 17-01-2024 09:58:07

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 17-01-2024 10:50:20

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 17-01-2024 11:00:06

diciembre de 2023, según consta en el portal de licitación de Promotur Turismo Canarias S.A, si bien se considera presentada según la vía exigida en los pliegos y en tiempo al finalizar el plazo a las 23:59 horas y ser presentada la misma a las 15:12 horas (insular).

Analizada minuciosamente la información mercantil de las licitadoras participantes con respecto a los riesgos o situaciones de alerta que desembocarían presumiblemente en un conflicto de intereses o fraude, se concluye que **no existe entre los integrantes de esta Mesa de Contratación y las empresas que concurren a esta licitación conflicto de intereses alguno o posible situación de fraude** que resulte reseñable y provoque la aplicación de las medidas oportunas a fin del cumplimiento de lo establecido en el aludido art. 64 de la LCSP.

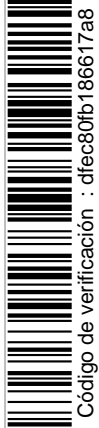
Una vez cotejada la información que se facilite desde la herramienta citada, y verificado que no hay conflicto de intereses en la evaluación de las ofertas presentadas al procedimiento señalado que pudiera comprometer la imparcialidad e independencia en el contexto de esta licitación afectando al buen fin del procedimiento licitatorio, se llevará a cabo la suscripción de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por los miembros de la Mesa, a salvo de aquellos que ya hubieren participado con anterioridad en la fase preparatoria del expediente, en cuyo caso procederán a ratificar y/o confirmar lo ya declarado.

A tal efecto, cada uno de los designados de esta mesa suscriben y/o ratifican o confirman, según el caso, el DACI y lo remiten sin demora a la Secretaría de esta Mesa que, en los mismos términos y a la finalización de esta sesión, pondrá a disposición de los restantes intervinientes del expediente los informes extraídos de AXESOR y recabará, de forma individual y siempre que no medie conflicto de interés o se detecte una situación de fraude, la ratificación o confirmación oportuna de ausencia de conflicto de intereses que así lo habían declarado con anterioridad en la preparación del expediente.

A continuación por la Presidenta y la Secretaria de la mesa se procede a firmar electrónicamente la apertura del **Sobre-archivo electrónico nº 1** y examinar la documentación presentada por los licitadores en dicho sobre-archivo, primero, respecto del **Lote 1** y, seguidamente, con relación al **Lote 2**.

Cabe señalar que, para ambos lotes, en el **Sobre-archivo electrónico nº 1**, los licitadores deberán incluir obligatoriamente la documentación administrativa a que se refiere la cláusula núm. 16.2.1 del PCAP, y entre ellos, se deberá aportar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Con el DEUC el licitador declara por tanto la acreditación y cumplimiento de las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, en coherencia con lo indicado en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del DEUC publicada mediante Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado que la utilización del DEUC. No en vano, ello no impide la posibilidad de pedir a los candidatos y licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos en cualquier momento a fin de verificar los extremos declarados en el DEUC, lo que así queda previsto expresamente en la cláusula núm. 16.2.3 del mismo pliego.

Página 5 de 9



Código de verificación : dfec80fb186617a8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dfec80fb186617a8>

Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL
Cargo: Técnico-Asesor Jurídico
Fecha: 16-01-2024 15:28:43

Firmado por: MARLENE PEREZ
Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto
Fecha: 16-01-2024 15:31:15

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 17-01-2024 08:23:22

Firmado por: LUIS ANTONIO HERNANDEZ
Cargo: Analista Técnico Informático
Fecha: 17-01-2024 09:58:07

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 17-01-2024 10:50:20

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 17-01-2024 11:00:06

Además, en caso de que los licitadores encajen en alguno de los supuestos específicos que se prevén en la cláusula núm. 16.2.2 del PCAP, se deberá presentar los documentos adicionales explicitados en dicha cláusula en función del caso concreto en que se incurse.

Los resultados del examen de la documentación aportada en el mencionado sobre-archivo electrónico de los licitadores concurrentes al **Lote 1** son los siguientes:

1º.- ORANGE ESPAGNE S.A.U

Se comprueba que la licitadora aporta toda la documentación que se exige conforme a la cláusula núm. 16.2.1 del PCAP, presentando, además, parte de la documentación alternativa al DEUC a que se refiere la cláusula núm. 16.2.3 del mismo pliego.

Sin embargo, la Mesa observa que hay una **falta de cumplimentación** de la parte IV del DEUC relativa a la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, según los medios y umbrales fijados en las respectivas cláusulas núm. 4.5.2 y 4.5.3 del PCAP para el **Lote 1**.

Finalmente, y comoquiera que este licitador manifiesta en el DEUC disponer del **certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE)** con el que puede acreditar el cumplimiento de las condiciones de la solvencia exigidos, se advierte por la Mesa **la ausencia de presentación** del mismo, más allá de su mera indicación y cuyos datos no permiten que la entidad pueda acceder al registro a fin de su comprobación debido a su carácter como entidad perteneciente al sector público pero no Administración Pública.

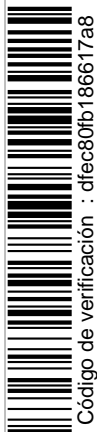
2º.- VODAFONE ESPAÑA S.A.U

Se verifica que la licitadora presenta toda la documentación que se exige conforme a la cláusula núm. 16.2.1 del PCAP, aportando también la documentación alternativa al DEUC según la cláusula núm. 16.2.3 del mismo pliego.

La Mesa observa primeramente que **el licitador no ha seguido los Modelos** que se disponen separadamente del pliego por el órgano de contratación para esta licitación, y que se hallan publicados tanto en PLACSP como en el Portal de Licitación que utiliza Promotur Turismo Canarias. Asimismo, se hace notar que todos los anexos aportados **contienen errores o defectos de forma** en cuanto a la **firma electrónica empleada** pues se verifica la existencia de problemas de integridad en el documento firmado y/o consistencia del certificado digital usado que comporta que la firma electrónica no resulte válida.

La Mesa también detecta que **no se completa** la parte IV del DEUC relativa a la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, según los medios y umbrales fijados en las respectivas cláusulas núm. 4.5.2 y 4.5.3 del PCAP para el **Lote 1**.

Página 6 de 9



Código de verificación : dfec80fb186617a8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dfec80fb186617a8>

Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL Cargo: Técnico-Asesor Jurídico Fecha: 16-01-2024 15:28:43	Firmado por: MARLENE PEREZ Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto Fecha: 16-01-2024 15:31:15	Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 17-01-2024 08:23:22	Firmado por: LUIS ANTONIO HERNANDEZ Cargo: Analista Técnico Informático Fecha: 17-01-2024 09:58:07	Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 17-01-2024 10:50:20	Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 17-01-2024 11:00:06
--	---	---	---	---	---

Sin perjuicio de lo anterior, y pese a haber aportado el DEUC, el licitador, haciendo uso de la habilitación regulada en el PCAP que posibilita a presentar de forma alternativa al DEUC la documentación a que se refiere la meritada la cláusula núm. 16.2.3 del PCAP, se detecta con respecto a aquella las siguientes **deficiencias**:

- En cuanto al medio acreditativo de la solvencia económica y financiera referido al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, se constata que no se aportan las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil según se exige en la cláusula núm. 4.5.3 letra A).1 para el **Lote 1** y conforme a los requisitos y umbrales en dicha cláusula señalados, o alternativamente, los documentos que se indican también en esta misma cláusula si media una razón justificada por la que no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, siempre que así lo peticione.

- Respecto al medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional relativo a la realización de servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, no consta la presentación de los certificados expedidos por las entidades a las que haya prestados sus servicios correspondientes a los tres últimos años que han de abarcar el umbral mínimo fijado en la cláusula núm. 4.5.3 letra A) del PCAP para este **Lote 1**.

Por último, y dado que este licitador manifiesta en el **DEUC** disponer del **certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE)** con el que puede acreditar el cumplimiento de las condiciones de la solvencia exigidos, se advierte por la Mesa que dicho certificado se emite en la anualidad de 2022, haciendo necesario a los efectos de verificar tal cumplimiento que el certificado que se aporte sea aquel vigente al tiempo de la licitación.

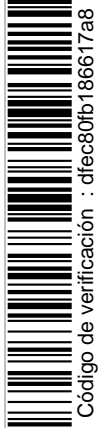
Una vez se califica la documentación aportada al **Sobre-Archivo electrónico nº1** por los licitadores que concurre al meritado **Lote 1**, se da continuación a las actuaciones de la mesa mediante el examen de la documentación de carácter administrativo presentada al **Lote 2** de esta licitación.

Sin embargo, cuando la Secretaria de la Mesa procede a llevar a cabo los trámites electrónicos a fin de poner a disposición de la mesa de contratación los documentos contenidos en el mencionado Sobre-Archivo electrónico nº1 correspondiente a este lote informa a los miembros de este órgano de asistencia que **para el referido Lote 2 no se ha recibido ninguna oferta**.

Conforme a una interpretación a *sensu contrario* de la cláusula núm. 18.3 *in fine* del PCAP, “*el órgano podrá declarar desierta la licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, o bien cuando éstas no sean admisibles conforme a las condiciones exigidas en el presente pliego y/o en el de prescripciones técnicas. En caso contrario, no podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a los pliegos*”.

Dicha previsión contenida en el pliego administrativo deriva de lo previsto en el art. 150.3 párrafo 2º de la LCSP al señalar que “*no podrá declararse desierta una licitación cuando exista*

Página 7 de 9



Código de verificación : dfec80fb186617a8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dfec80fb186617a8>

Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL
Cargo: Técnico-Asesor Jurídico
Fecha: 16-01-2024 15:28:43

Firmado por: MARLENE PEREZ
Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto
Fecha: 16-01-2024 15:31:15

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 17-01-2024 08:23:22

Firmado por: LUIS ANTONIO HERNANDEZ
Cargo: Analista Técnico Informático
Fecha: 17-01-2024 09:58:07

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 17-01-2024 10:50:20

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 17-01-2024 11:00:06

alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, por lo que, en el presente caso, al constarse electrónicamente que no existe proposición alguna no puede considerarse que haya proposición admisible a los efectos de proseguir los trámites del procedimiento y adjudicar el contrato resultante de este Lote 2.

La declaración de desierto tiene la naturaleza de acto finalizador del procedimiento de licitación, equiparándose por la doctrina de los tribunales administrativos, al acto de adjudicación a efectos de recurso (Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía n.º 187/2017, de 26 de septiembre, n.º 49/2018, de 23 de febrero, y n.º 248/2018, de 7 de septiembre).

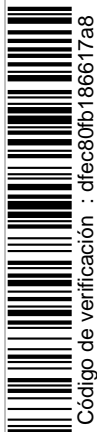
Además, es facultad de esta mesa de contratación, a tenor de lo fijado en la cláusula núm. 17.2 apartado viii) del PCAP, proponer al órgano de contratación, en su caso, si no se ha presentado ninguna oferta o ninguna resulta admisible de conformidad con los pliegos rectores, la declaración de la licitación como desierta.

A la vista de las circunstancias expuestas, la Mesa de Contratación adopta unánimemente en este acta el siguiente **acuerdo**:

I.- OTORGAR a los licitadores participantes al **Lote 1** y señalados en este documento **un plazo de tres (3) días naturales para que presenten o subsanen los defectos advertidos en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de aptitud y solvencia contenida en el Sobre-Archivo Electrónico nº1**, todo ello, en los términos expuestos en el cuerpo de este acta, **a través de del portal de licitación que utiliza Promotur Turismo Canarias**, de conformidad con los artículos 140.3 y 141.2 de la LCSP y la cláusula núm. 18.1 párrafo 2º del PCAP que rige este procedimiento.

II.- PROPONER, al órgano de contratación a fin de que adopte el acto que corresponda, la **declaración de desierto del Lote 2** correspondiente a este procedimiento, lo que se recogerá específicamente en propuesta que se elevará al efecto por esta mesa.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica



Código de verificación : dfec80fb186617a8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dfec80fb186617a8>

Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL
Cargo: Técnico-Asesor Jurídico
Fecha: 16-01-2024 15:28:43

Firmado por: MARLENE PEREZ
Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto
Fecha: 16-01-2024 15:31:15

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 17-01-2024 08:23:22

Firmado por: LUIS ANTONIO HERNANDEZ
Cargo: Analista Técnico Informático
Fecha: 17-01-2024 09:58:07

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 17-01-2024 10:50:20

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 17-01-2024 11:00:06



PRESIDENTA

D^a Catalina Suárez Romero

SECRETARIA

D^a Pino M^a Granados López

VOCAL JURÍDICO

D^a Naiara Cambil Yepes

VOCAL FINANCIERO

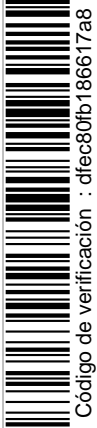
D^a Marlene Pérez Alfonso

1º VOCAL TÉCNICO

D^a Alicia García-Tuñón Rodríguez

2º VOCAL TÉCNICO

D^o Luis Hernández Molina



Código de verificación : dfec80fb186617a8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dfec80fb186617a8>

Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL
Cargo: Técnico-Asesor Jurídico
Fecha: 16-01-2024 15:28:43

Firmado por: MARLENE PEREZ
Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto
Fecha: 16-01-2024 15:31:15

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 17-01-2024 08:23:22

Firmado por: LUIS ANTONIO HERNANDEZ
Cargo: Analista Técnico Informático
Fecha: 17-01-2024 09:58:07

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 17-01-2024 10:50:20

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 17-01-2024 11:00:06